



## **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**

**Nº 281-2019-CFCC**  
**Bellavista, julio 22, 2019.**

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el pedido del docente CPC Manuel Fernández Chaparro, miembro del Consejo de Facultad, solicitando que se elabore una Directiva que establezca los criterios que determinen el tipo de Trabajo de Investigación que deban realizar los Egresados para obtener el Grado de Bachiller en la Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación a través del Consejo de Facultad y la emisión de la Resolución correspondiente

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con los artículos 5 y 8 de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; asimismo, las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, la Ley Universitaria Nº 30220, en sus artículo 45, en concordancia con el artículo 89, 89.1 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao. Así mismo, por Resolución de Consejo Universitario Nº 245-2018-CU de fecha 30/10/2018, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, y en su artículo 7, establecen que para obtener el Grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación;

Que, el precitado Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 5 señala que las Facultades establecen una directiva específica de grados y títulos, para cada programa de estudios, que será aprobada mediante Resolución Rectoral que contendrá normas y procedimientos específicos no señaladas en el Reglamento de Grados y Títulos;

Que, Resolución de Consejo Universitario Nº 280-2017-CU del 14/09/2017, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao aprueba el Reglamento General de Investigación y en su art. 5º señala que la Universidad Nacional del Callao promueve e implementa la filosofía de mejoramiento continuo de la calidad en los procesos de investigación como estrategia para promover la cultura de calidad institucional, de los integrantes de la comunidad UNACINA y de los procesos de licenciamiento y acreditación institucional;

Que, Art. 6º del arriba citado Reglamento General de Investigación, señala que las líneas de investigación de la Universidad Nacional del Callao se orientan preferentemente a las ciencias del mar, navales, portuarias y aduaneras, y a sus áreas complementarias o auxiliares. Las Facultades direccionan sus áreas específicas de investigación científica, tecnológica, económica y social; así como, los procesos de capacitación, potencialidades, infraestructura y equipamiento a las líneas de investigación de cada una de ellas.

Que, el Consejo de Facultad, es el órgano de gobierno de la Facultad y conforme con el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, dentro de sus atribuciones está el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de mayo de 2019 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**  
Av. Juan Pablo II 306 – Ciudad Universitaria – Bellavista-Callao  
Teléfonos: 429-6101 - Telf. 429-3131 Fax: Anexo 107 Apartado Postal 138

*Decanato*

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD”

*RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD*  
*Nº 281-2019-CFCC*  
*Bellavista, julio 22, 2019.*

**RESUELVE:**

1. **APROBAR** la elaboración de la **DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN, QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** para obtener el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER.**
2. **APROBAR** la conformación de la **COMISIÓN ENCARGADA PARA LA PREPARACIÓN DE LA DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN DE LOS EGRESADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,** la misma que estará conformada por el Director del Departamento Académico de la Facultad, **Mg. MANUEL ERNESTO FERNÁNDEZ CHAPARRO** e integrada por los Presidentes de los Comités de Especialistas de la Facultad de Ciencias Contables.
3. Transcribir la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Órgano de Control Interno, Dirección de la Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.-

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
.....  
Dr. Roger H. Peña Huaman  
DECANO